
CIRCULAR EXTERNA N°13-2020

DE: Floribel Campos Solano, Macroproceso Financiero Contable

PARA: Administradores Regionales y Centros Gestores y demás oficinas judiciales que reciben facturas comerciales

ASUNTO: **Recordatorio de las circulares 34-2020 y 27-2020** respecto a comprobantes que deben ser tramitados en el FEC (Facturación Electrónica Comercial)

FECHA: 18 de marzo de 2020

Se les recuerda que según lo solicitado en circulares 27-2020 de 28 de febrero de 2020 y 34-2020 del 12 de marzo de 2020, comunicadas por la Dirección Ejecutiva, los únicos comprobantes electrónicos para trámites de pago de Caja Chica, contrataciones y contratos de servicios continuados que deben registrarse para su aceptación o rechazo en el FEC (8 días hábiles del mes siguiente de la fecha de la facturación), corresponde a aquellos que:

Confirmar

1. La facturación corresponde a la adquisición de bienes o servicios emitida antes del 31/12/2019, el bien o servicio fue recibido antes del 31/12/2019 o corresponda a contrataciones para construcciones o su adendum cuando este haya sido adjudicado antes de la entrada en vigencia de la Reforma Fiscal.

Rechazar

2. La facturación que presente errores u omisiones.
3. El archivo XML de respuesta del Ministerio de Hacienda que contenga mensaje 2 “aceptación parcial”.

Además, se les solicita considerar que para los demás comprobantes electrónicos que fueron registrados en el FEC y que a la fecha no ha sido posible confirmarlos o rechazarlos ante el Ministerio de Hacienda, se está trabajando en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información para modificar su estado, por lo que esas oficinas no deberán continuar intentando enviar al Ministerio de Hacienda y proceder con el trámite para el pago o reintegro correspondiente, dado que la institución no está obligada a confirmar esos comprobantes electrónicos.

Por otra parte, se aclara adicionalmente que con respecto a la facturación de BN Flota, de igual manera **no** deben ser registradas en el FEC, si no cumplen con las condiciones indicadas anteriormente.

Cualquier información o consulta adicional favor comunicarse con los licenciados Ricardo García Molina, Coordinador a la Unidad de Pagos Mayores y el licenciado Mario Agüero Días Coordinador de la Unidad de Pagos Menores del Departamento Financiero Contable, extensiones 013349, 013354, 014282 y 013352.

